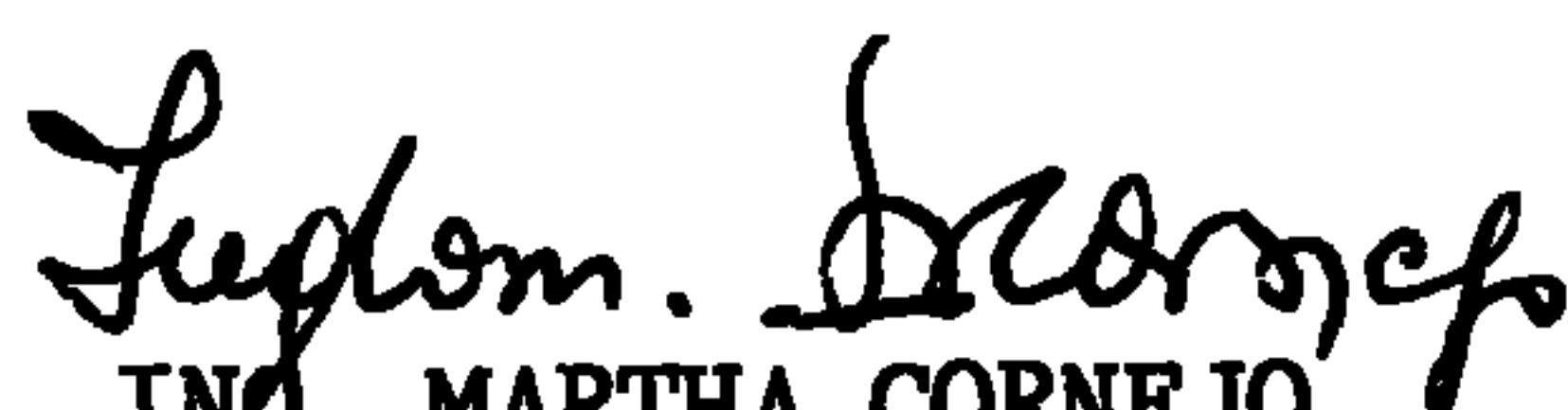


I INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas miembros de la Junta General de
ORO ACUATICO S. A..

1. He revisado el balance general adjunto de ORO ACUATICO S. A.. al 31 de diciembre de 1992 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones revelantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de ORO ACUATICO S. A.. al 31 de diciembre de 1992 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo los ajustes a los activos y pasivos no monetarios y al patrimonio, en función de las normas establecidas en el Decreto Ejecutivo 2959, del 31 de diciembre de 1991, que reglamenta la corrección monetaria. El resultado del ajuste se revela en la cuenta "Reexpresión Monetaria Diferida" y se imputa como una ganancia diferida por un valor de S/. 19'920.357, amortizable en 10 años.


ING. MARTHA CORNEJO

COMISARIO



Guayaquil, marzo 15 de 1993

II INFORMACION SUPLEMENTARIA

- A. Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No.44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

- A.1. En mi opinión los administradores de ORO ACUATICO S. A.. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

- A.2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de ORO ACUATICO S. A.. es adecuada.

- A.3. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de ORO ACUATICO S. A.., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

- A.4. En mi opinión los administradores de ORO ACUATICO S. A.. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

A.5. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de ORO ACUATICO S. A.. conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

Ing. Martha Cornejo
ING. MARTHA CORNEJO

C O M I S A R I O

INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinion referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de las Compañías expedidas el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

A.1. En mi opinión a los administradores de ORO ACUATICO S. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

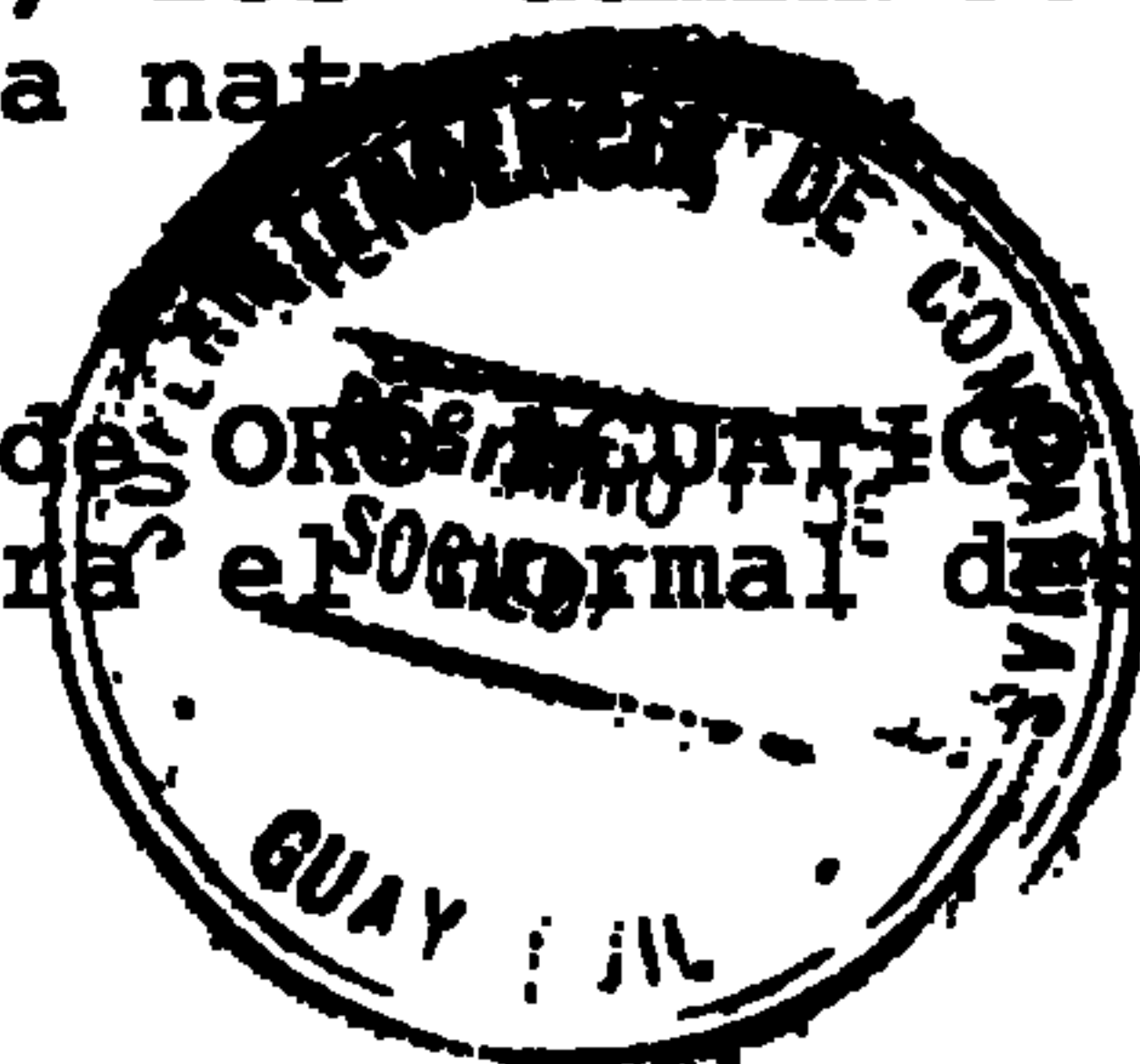
A.2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de ORO ACUATICO S. A. es adecuada.

A.3. Para el desempeño de mis funciones de comisario de ORO ACUATICO S. A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.

De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

A.4. En mi opinión los administradores de ORO ACUATICO S. A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.



25 ABR 1993

A.5. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de ORO ACUATICO S. A., se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Suplom. Marm
ING. COM. MARTHA CORNEJO
COMISARIO

Guayaquil, Marzo 20 de 1996

25 APR 1996

